



Año Sanmartiniano
Bicentenario del Cruce de los Andes
1817 - 2017

Honorable Concejo Deliberante

CONCORDIA 10 de Noviembre de 2017

Expte. N° 23.100- DE

ORDENANZA PRESUPUESTO DE GASTOS
Y CALCULO DE RECURSOS PARA
EJERCICIO 2018.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCORDIA

SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Presupuesto General de la Administración Municipal conforme se dispone en los Artículos siguientes.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES (\$ 1.970.000.000) el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal, para el Ejercicio 2018 con destino a las finalidades que se indican en el Cuadro 2 que se anexa y que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES (\$ 1.970.000.000) el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal destinados a atender los gastos fijados por el artículo 1° de la presente Ordenanza, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en el cuadro 1 anexo que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

RECURSOS CORRIENTES	\$ 1.697.600.000
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 252.400.000
FINANCIAMIENTO	\$ 20.000.000
TOTAL	\$ 1.970.000.000

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a que cada vez que se realicen traslados de personas, se efectúen con las partidas de gastos correspondientes, transfiriéndose las partidas presupuestarias que correspondieren a dichos efectos, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 155° de la Ley 10.027, previa autorización del Concejo Deliberante.



Año Sanmartiniano

Bicentenario del Cruce de los Andes
1817 - 2017

Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 5^a.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar transferencias de Partidas de Personal en casos excepcionales cuando se considere necesario, a los fines de poder registrar la imputación de sueldos cuando aquellas partidas tengan saldos insuficientes y siempre con créditos de otras partidas de personal, las que deberán estar refrendadas por los Señores Secretarios cuyas partidas fueran afectadas, conforme a lo establecido en el último párrafo del Artículo 155° de la Ley 10.027, previa autorización del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar transferencias de Partidas de Trabajos Públicos cuando se considere necesario y siempre con créditos de otras partidas de Trabajos Públicos como así también de Partidas de Bienes de Capital siempre con créditos de otras Partidas Bienes de Capital las que deberán estar refrendadas por los Señores Secretarios cuyas partidas fueran afectadas, informando inmediatamente al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento

ARTÍCULO 7°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, previo conocimiento del Honorable Concejo Deliberante, a transferir los créditos presupuestarios asignados para atender el pago de Amortización e intereses de Deudas Financieras que se ha previsto realizar en este ejercicio económico, en el supuesto de que el citado pago no resultara exigible en este ejercicio económico, o que no resultare exigible en su totalidad por encontrarse esas deudas incorporadas a regímenes de refinanciación u otros, destinando esos importes a reforzar los créditos presupuestarios de las partidas de Inversiones Físicas.

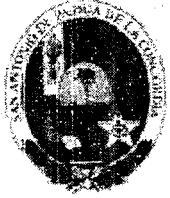
ARTÍCULO 8°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos que conforman esta Ordenanza por nuevos y mayores ingresos con afectación específica, incluidas los originados por Leyes, Decretos y ordenanza o Convenios con terceros, en el marco de legislaciones especiales, debiendo comunicar previamente la decisión de realizar tales ampliaciones al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTÍCULO 9°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos que conforman esta Ordenanza incorporando los saldos afectados al inicio del ejercicio

ARTÍCULO 10°.- La Partida correspondiente a Crédito Adicional para financiar erogaciones corrientes, será utilizada para financiar cualquiera de las partidas del sector, a excepción del Rubro Personal, previo informe al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

DELIA J. FALLARIN
SECRETARÍA





Año Sanmartiniano
Bicentenario del Cruce de los Andes
1817 - 2017

Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 11°.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal para ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos que conforman esta Ordenanza, en el caso de registrarse mayores ingresos de los previstos en la presente, siempre que el destino del gasto corresponda a erogaciones de capital, previo informe al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTICULO 12°.- A fin de garantizar una correcta ejecución del Presupuesto que se aprueba y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las dependencias de la Administración Municipal, deberán programar para cada cuatrimestre del Ejercicio 2018 la ejecución física y financiera de su presupuesto siguiendo las normas y procedimientos que fijara el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Economía y Hacienda con copia al Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 13°.- Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a los efectos de dar cumplimiento a la operatoria del Crédito aprobado por Ordenanza N° 36.174 en el marco de la Ley Provincial 10.480.

ARTICULO 14°.- El incumplimiento de las normas e instrucciones establecidas por el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Economía y Hacienda en materia de programación de la ejecución presupuestaria a que se refiere en la presente ordenanza dará lugar a la no aprobación de los compromisos asumidos por la repartición que corresponda.

ARTICULO 15°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON" 9 de Noviembre de 2017

Dra. DELIA TALLARICO DE SCAGE
Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 21 de Noviembre de 2017.
N°36.298.

Sr. ARMANDO LUIS GAY
Presidente

ARMANDO LUIS GAY
Vicepresidente Municipal
Presidente H. Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Téngase por Ordenanza Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

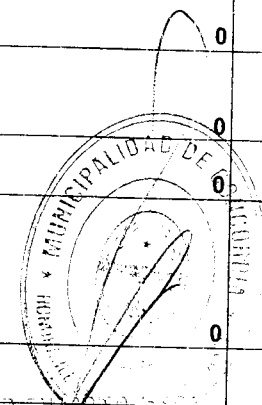
Sra. MONICA E. LIFSCHITZ
Secretaria de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

COPIA

CLASIFICACION DE LOS RECURSOS Y CUADRO DEL FINANCIAMIENTO - ANALITICO

	CONCEPTO	TOTAL	C/AFECCACION	S/AFECCACION
	TOTAL	1,970,000,000	305,370,499	1,664,629,501
1.	RECURSOS CORRIENTES	1,697,600,000	42,970,499	1,654,629,501
1.1.	DE JURISDICCION MUNICIPAL	869,600,000	42,970,499	826,629,501
1.1.1.	<u>TASAS MUNICIPALES</u>	747,600,000	42,970,499	704,629,501
1.1.1.1.	Tasa General	63,000,000		61,985,001
1.1.1.2.	Tasa Comercial	447,500,000	1,014,999	419,844,500
1.1.1.3.	Asistencia Pública	1,300,000	27,655,500	1,300,000
1.1.1.4.	Cementerio	6,000,000		6,000,000
1.1.1.5.	Publicidad y Propaganda	800,000		800,000
1.1.1.6.	Impuesto a las Entradas	2,300,000		2,300,000
1.1.1.7.	Rifas y Apuestas	17,000,000		17,000,000
1.1.1.8.	Vendedores Ambulantes	100,000		100,000
1.1.1.9.	Ordenanza 35.701	6,500,000	5,500,000	0
1.1.1.10.	Construcciones	1,800,000		1,800,000
1.1.1.11.	Derechos de Oficina y Sellados	4,800,000		4,800,000
1.1.1.12.	Abasto	4,800,000	4,800,000	0
1.1.1.14.	Alumbrado	75,000,000		75,000,000
1.1.1.15.	Estación Terminal	3,300,000		3,300,000
1.1.1.16.	Aeródromo Municipal	100,000		100,000
1.1.1.17.	Intereses y Recargos Tasas Varías	500,000		500,000
1.1.1.18.	Intereses y Recargos Tasa Comercial	4,000,000		4,000,000
1.1.1.19.	Ints.y Recargos Tasa s/Inmuebles	800,000		800,000
1.1.1.21.	Tasa General Atrasada	11,800,000		11,800,000
1.1.1.22.	Tasa Comercial Atrasada	68,400,000		68,400,000
1.1.1.23.	Multas	22,000,000		22,000,000
1.1.1.24.	Fondo Mpal.Prom.Com.Tur.			
1.1.1.26.	Deudores Pav., Cordón y Cuneta	4,000,000	4,000,000	0
1.1.1.27.	Fondo Parque Industrial			
1.1.1.28.	Muniplan - Cordón Cuneta			
1.1.1.29.	Muniplan - Serv.Sanitarios			
1.1.1.30.	Muniplan - Alumbrado			
1.1.1.31.	Muniplan - Pavimento			
1.1.1.32.	Diversas Tasas	2,800,000		2,800,000
1.1.1.33.	Postes y Cableado			
1.1.2.	<u>OTROS INGRESOS</u>	106,000,000	0	106,000,000
1.1.2.1.	Ingresos Varios	106,000,000		106,000,000
1.1.2.3.	Comisiones			
1.1.3.	<u>RENTAS A LA PROPIEDAD</u>	16,000,000	0	16,000,000
1.1.3.1.	Intereses Invers.Transitorias	16,000,000		16,000,000
	<u>SALDOS AFECTADOS AL INICIO</u>	0	0	0
	Saldos Afectados al Inicio			
1.2.	DE OTRAS JURISDICCIONES	828,000,000	0	828,000,000
1.2.1.	<u>DE JURISDICCION PROVINCIAL</u>	318,000,000	0	318,000,000
1.2.1.1.	Coparticp.Imp.Automotor	72,000,000		72,000,000
1.2.1.2.	Coparticp.Otros Imp.Pciales.	238,000,000		238,000,000
1.2.1.3.	Regalías Dto. 3010/90	8,000,000		8,000,000
1.2.2.	<u>DE JURISDICCION NACIONAL</u>	510,000,000	0	510,000,000
1.2.2.1.	Coparticp.Imp.Nacionales	510,000,000		510,000,000

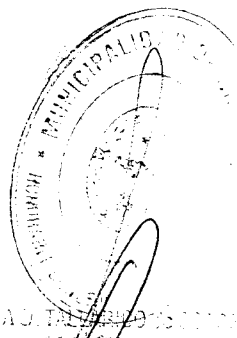
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
 Oficina de Economía y Hacienda



CLASIFICACION DE LOS RECURSOS Y CUADRO DEL FINANCIAMIENTO - ANALITICO

	CONCEPTO	TOTAL	C/AFECCACION	S/AFECCACION
2.	RECURSOS DE CAPITAL	252,400,000	252,400,000	0
2.1.	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	0	0	0
2.1.1.	Microcréditos			
2.1.2.	Programa Redes			
2.1.3.	Programa Viviendas			
2.2.	VENTA DE ACTIVOS FIJOS	0	0	0
2.2.1.	Venta de Tierras			0
2.2.2.	Venta de Rezagos y Varios			
2.3.	APORTES NO REINTEGRABLES	252,400,000	252,400,000	0
2.3.1.	Aportes Provinc.y Nacionales	200,000,000	200,000,000	
2.3.2.	Aportes Prov. - Convenio Medicamentos	8,400,000	8,400,000	
2.3.3.	Fondo Federal Solidario Dec-2006/09 PIEM	44,000,000	44,000,000	
	SUB-TOTAL	1,950,000,000	295,370,499	1,654,629,501
3.	FINANCIAMIENTO	20,000,000	10,000,000	10,000,000
3.1.	USO DEL CREDITO	0	0	0
3.1.3.				0
3.1.4.				
3.2.	SUPERAVIT PATRIMONIAL	20,000,000	10,000,000	10,000,000
3.2.3.	Superavit Patrimonial	20,000,000	10,000,000	10,000,000

~~DR. MONICA L. LIFSCHITZ~~
 secretaria de Economía y Hacienda
 MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA



SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

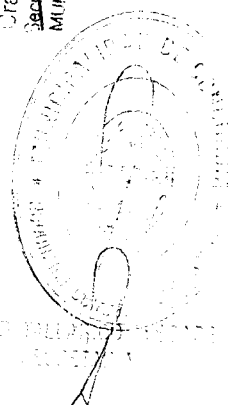
PRESUPUESTO 2.018

CUADRO Nº 2

CLASIFICACION ECONOMICA POR OBJETO E INSTITUCIONAL

CONCEPTO	GOBIERNO		ECONOMIA Y HACIENDA		OBRAS Y SERVICIOS		DESARROLLO HUMANO Y SALUD	DESARROLLO AMBIENTAL	JUZGADO DE FALTAS	CONCEJO DELIBERANTE	COMUNICAC. Y DES. CULTURAL		EMCOTUR		DEPORTES	TOTAL
	HACIENDA	PROTECCION	OBRAS P.C.A.S.	SERVICIOS	OBRAS P.C.A.S.	SERVICIOS					EMCOTUR	TURISMO				
EROGACIONES CORRIENTES																
OPERACION	322,000,000	17,300,000	140,000,000	381,000,000	274,000,000	29,000,000	17,000,000	44,700,000	82,000,000	33,000,000	10,000,000	43,000,000	1,535,000,000			
PERSONAL	237,000,000	17,000,000	140,000,000	381,000,000	250,000,000	20,000,000	17,000,000	44,000,000	82,000,000	10,000,000	43,000,000	1,372,000,000				
BENEFICIOS Y SERVICIOS NO PERSONALES	200,000,000	14,000,000	122,000,000	226,000,000	216,000,000	9,000,000	15,000,000	40,000,000	53,000,000	9,000,000	30,000,000	1,050,000,000				
INTERESES DE LA DEUDA	37,000,000	3,000,000	18,000,000	155,000,000	34,000,000	9,000,000	2,000,000	4,000,000	29,000,000	1,000,000	13,000,000	322,000,000				
INTERESES DE LA DEUDA	9,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9,000,000			
INTERESES DE LA DEUDA	9,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9,000,000			
TRANSFERENCIAS	76,000,000	300,000	300,000	0	24,000,000	0	700,000	700,000	0	33,000,000	7,000,000	134,000,000				
PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	68,000,000	300,000	300,000	0	20,000,000	0	700,000	700,000	0	26,000,000	7,000,000	96,000,000				
PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	68,000,000	300,000	300,000	0	20,000,000	0	700,000	700,000	0	26,000,000	7,000,000	96,000,000				
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	-	-	-	-	15,000,000	-	-	-	-	-	-	-	15,000,000			
INVERSION FINANCIERA	2,500,000	200,000	355,000,000	10,000,000	2,000,000	1,500,000	300,000	1,000,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	383,000,000				
INVERSION FINANCIERA	2,500,000	200,000	355,000,000	10,000,000	2,000,000	1,500,000	300,000	1,000,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	383,000,000				
INVERSION FINANCIERA	2,500,000	200,000	355,000,000	10,000,000	2,000,000	1,500,000	300,000	1,000,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	383,000,000				
INVERSION FINANCIERA	2,500,000	200,000	355,000,000	10,000,000	2,000,000	1,500,000	300,000	1,000,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	383,000,000				
INVERSION FINANCIERA	2,500,000	200,000	355,000,000	10,000,000	2,000,000	1,500,000	300,000	1,000,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	383,000,000				
INVERSION FINANCIERA	2,500,000	200,000	355,000,000	10,000,000	2,000,000	1,500,000	300,000	1,000,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	383,000,000				
SUB-TOTAL	329,500,000	17,500,000	495,000,000	391,000,000	276,000,000	30,500,000	17,300,000	45,700,000	83,500,000	33,000,000	10,000,000	44,500,000	1,823,000,000			
OTRAS EROGACIONES	47,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	47,000,000			
AMORTIZACION DE LA DEUDA	47,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	47,000,000			
RESIDUOS PASIVOS	47,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	47,000,000			
TOTAL	376,500,000	17,500,000	495,000,000	391,000,000	276,000,000	30,500,000	17,300,000	45,700,000	83,500,000	33,000,000	10,000,000	44,500,000	1,970,000,000			

Cra. MÓNICA LITVICHITZ
Secretaria de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA



BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO

CONCEPTO	TOTAL
I - EROGACIONES	1,970,000,000
1.- CORRIENTES	1,535,000,000
- Personal	1,050,000,000
- Bienes y Servicios no Personales	322,000,000
- Intereses de la Deuda	9,000,000
- Transferencias	134,000,000
- Presupuesto Participativo	15,000,000
- Crédito Adicional	5,000,000
2.- DE CAPITAL	435,000,000
- Bienes de Capital	30,000,000
- Trabajos Públicos	353,000,000
- Bienes Preexistentes	0
- Inversión Financiera	5,000,000
- Amortización de la Deuda	47,000,000
II - RECURSOS	1,970,000,000
1.- CORRIENTES	1,697,600,000
<u>De Jurisdicción Municipal</u>	<u>869,600,000</u>
- Tasas Municipales	767,600,000
- Otros Ingresos	106,000,000
- Rentas a la Propiedad	16,000,000
- Saldos Afectados al Inicio	
<u>De Otras Jurisdicciones</u>	<u>828,000,000</u>
- De Jurisdicción Provincial	313,000,000
- De Jurisdicción Nacional	510,000,000
2.- DE CAPITAL	252,400,000
- Reembolso de Préstamos	
- Venta de Activos Fijos	
- Aportes No Reintegrables	252,400,000
III - NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	20,000,000
- Uso del Crédito	
- Superavit Patrimonial	20,000,000

~~SECRETARÍA MUNICIPAL LIFSCHITZ~~
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA y Hacienda
 MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECONOMÍA y Hacienda
 SECRETARÍA